

EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



GMD/RBU/FMM

FIJA MONTO DE HONORARIOS DE PERSONAS A CARGO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL Y DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2012

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 29.11.2011 05405

VISTOS

El Memorando Interno 05-S/4860, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Culturales recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de noviembre de 2011, que acompaña nómina de montos de honorarios bruto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; e Infraestructura Cultural y Becas cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
29 NOV. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 4.143, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas de Fomento de la Lectura, Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación, año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, con sus modificaciones, se convocó a los concursos públicos del Fondo, recién mencionado, año 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual, Producción de Obras Audiovisuales, Investigación y Actividades Formativas, Fomento a la Producción de Guiones, Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, Ampliación de Largometrajes a 35 mm y Becas.

Que, en todos los concursos mencionados, se desempeñan personas a cargo de la evaluación y/o la selección, los que son contratados bajo la modalidad de honorarios por este Servicio Público.

Que, la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2011, establece recursos para dichas contrataciones, señalando como monto máximo a entregar, una U.T.M. por proyecto.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que fije los montos de honorarios señalados.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, en el Decreto Supremo N° 174 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, Del Ministerio De Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año



2011; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban los concursos públicos individualizados en los considerandos de la presente resolución exenta junto a sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE monto de

honorarios de personas a cargo de la evaluación y selección, en los concursos públicos que se indican del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012, conforme la siguiente tabla:

FONDO	LINEAS CONCURSABLE	MODALIDAD	Valor pagado por proyecto sometido a su conocimiento.
MUSICA	Becas	Modalidad única	\$ 22.222
	Investigación y Actividades Formativas	Modalidad única	\$ 22.222
	Creación	Modalidad única	\$ 22.222
	Industria	Desarrollo de Artistas	\$ 22.222
		Emprendimientos	\$ 22.222
	Actividades Presenciales	Música en Vivo	\$ 22.222
		Festivales de Excelencia	\$ 22.222
	Medios de Comunicación Masiva	Promoción y Difusión en Medios	\$ 22.222
		Incentivo a Medios Radiales	\$ 22.222
	Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales	Modalidad única	\$ 22.222
	LIBRO	Becas	Modalidad única
Investigación y Actividades Formativas		Modalidad única	\$ 22.222
Fomento a la Creación		Proyectos de Creación Emergente	\$ 22.222
		Proyectos de Creación Profesional	\$ 22.222
Línea de Fomento del Libro		Proyectos Editoriales	\$ 22.222
		Emprendimiento	\$ 22.222



	Fomento a la Industria y su Internacionalización	Publicación de obras bilingües; traducción y publicación de obras literarias	\$ 22.222
		Promoción y difusión de libros y autores chilenos en instancias de carácter internacional.	\$ 22.222
	Línea de Fomento de la Lectura	Promoción de la Lectura	\$ 22.222
		Bibliotecas	\$ 22.222
AUDIOVISUAL	Becas	Modalidad única	\$ 22.222
	Investigación y Actividades Formativas	Modalidad única	\$ 22.222
	Fomento a la Producción de Guiones	Modalidad única	\$ 22.222
	Creación Audiovisual	Modalidad única	\$ 22.222
	Producción Audiovisual	Largometraje	\$37.777
	Ampliación a 35mm	Modalidad única	\$ 22.222
	Difusión de obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamiento	Promoción y marketing	\$ 22.222
		Difusión Regional	\$ 22.222
		Festivales con Trayectoria	\$ 22.222
		Equipamiento	\$ 22.222
		Exhibición Nacional en Multisalas	\$ 22.222
FONDART NACIONAL	Becas	Modalidad única	\$ 22.222
	Investigación y Actividades Formativas	Modalidad única	\$ 22.222
	Línea Fomento de las Artes, Artesanía y Folclor Establecida por Ley	Creación	\$ 22.222
		Creación de Excelencia	\$ 22.222
	Línea de Fomento del Mercado para las Artes	Mercados para las Artes	\$ 22.222
		Emprendimiento	\$ 22.222



	Línea Desarrollo Infraestructura Cultural Establecida por Ley	Modalidad única	\$ 22.222
	Línea de Fomento a Organizaciones Culturales	Grandes Organizaciones	37.777
		Medianas Organizaciones)	
		Organizaciones Culturales	
FONDART REGIONAL	Línea de Formación e Investigación	Modalidad única	\$ 22.222
	Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y Folclor Establecida por Ley	Modalidad única	\$ 22.222
	Línea de Desarrollo Cultural Regional Establecida por Ley	Mercados para las Artes	\$ 22.222
		Emprendimiento	\$ 22.222
	Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural Establecida por Ley	Modalidad única	\$ 22.222
	Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas Establecida por Ley	Modalidad única	\$ 22.222
	Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural Establecida por Ley	Patrimonio Protegido por Ley de Monumentos Nacionales	\$ 22.222
Patrimonio Inmaterial		\$ 22.222	
JURADO FONDART		MONTO	
JURADO FONDART NACIONAL	PAGO UNICO	\$555.555, SIEMPRE QUE DICHO MONTO NO SUPERE EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA RESPECTIVA LEY DE PRESUPUESTO, ES DECIR, UNA U.T.M. POR PROYECTO, EN CUYO CASO SE PAGARÁ DICHO MÁXIMO.	
JURADO FONDART REGIONAL	PAGO UNICO	\$222.222 SIEMPRE QUE DICHO MONTO NO SUPERE EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA RESPECTIVA LEY DE PRESUPUESTO, ES DECIR, UNA U.T.M. POR PROYECTO, EN CUYO CASO SE PAGARÁ DICHO MÁXIMO.	



ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTANSE por el Departamento de Recursos Humanos las medidas necesarias para asegurar que las contrataciones de honorarios de personas a cargo de la evaluación y/o la selección en los concursos mencionados en la presente resolución, se ejecute de acuerdo a los montos establecidos en el artículo precedente, resguardando que no se supere el monto máximo establecido en la respectiva ley de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/802

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA